

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2021

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Cra 30 # 8-49
CIUDAD

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP 003-2020, **cuyo objeto es la PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS**

Respetados señores

En atención al proyecto de pliego de la licitación del asunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

El numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA, solicita lo siguiente:

Para verificar la información financiera, la UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2020 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso

Y en otro párrafo mencionan

evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2019 o 31 de Diciembre de 2020, para el caso de aquellos

proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre

entendemos que aceptan la acreditación de los indicadores con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que aun no se ha vencido el plazo para presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

TRANSPORTE

Solicitamos se elimine la póliza de responsabilidad civil de los vehículos blindados, toda vez que con el seguro obligatorio se dan las garantías necesarias para la ejecución del contrato, o sugerimos que se garantice esta póliza RCE con un compromiso para el inicio del contrato, lo cual nos garantiza una pluralidad de oferentes y a su vez cumple con los objetivos de la universidad.

Adicionalmente, solicitamos que la aprobación por parte de la supervigilancia sea para el desarrollo del objeto del contrato, esto es la prestación del servicio de vigilancia, y no de personal administrativo y/o directivo del oferentes, toda vez que no serviría para la ejecución del contrato.

Recordemos que el uso del vehículo blindado, es única y exclusivamente para garantizar la protección de la vida e integridad de los usuarios autorizados por parte de la supervigilancia, so pena de incurrir en sanciones o restringir la movilidad de los vehículos, lo anterior de conformidad con lo señalado en Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entendemos que el diploma de auditor interno de calidad, sirve para acreditar los 5 puntos para este cargo, en caso de no ser así, solicitamos a la entidad incluyan esta capacitación toda vez que se ajusta a las necesidades del perfil.



• SEGURIDAD •
Superior
Ltda

Nit: 860066946-6

GERENTE

Solicitamos que se acepten grados oficiales de las fuerzas armadas (militares y policías) para el cargo de GERENTE, toda vez que exigirlo oficial superior restringe la participación y lo cierre a muy pocos oferentes este requisito.

Cordialmente,



GERMAN DUQUE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

